



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 3 7 del 0 7 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACION DE CHAPINERO  
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto Distrital 330 de 2008 y en cumplimiento de la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, se otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

Que mediante oficio con radicado E-2018-91585 del 05/06/2018, la Institución ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C. solicita corregir la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, por encontrar un error en la intensidad horaria de los programas Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo, indicando que la intensidad horaria correcta de cada uno de estos programas es de 1.152 horas, y no 1400, como figura en el acto administrativo señalado.

Que revisada la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, se encuentra en el Artículo primero en los numerales 1.5 y 1.6 lo siguiente

**ARTÍCULO 1.5: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca Seguros y otros Servicios Financieros**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-5	Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros	1400 horas	\$4.002.448	Secundaria	Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO  
Carrera. 27 A N° 40 A-28  
Telefono 2442646

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

037/7-06-18



RESOLUCIÓN No. 0 2 0 3 7 del 0 7 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 2 de 6

**ARTÍCULO 1.6: Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo.**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-6	Técnico Laboral en Auxiliar administrativo	1400 horas	\$4.002.448	Secundaria	Técnico Laboral por competencias en Auxiliar administrativo

y confrontada esta información con los elementos de cada programa que obtuvieron concepto técnico pedagógico favorable, se encontró que no solo se incurrió en error en la intensidad horaria de estos programas, sino en el valor de cada uno de ellos, ya que el concepto favorable emitido por el supervisor Hector Rómulo Carrillo Rodas contiene: "AUXILIAR DE BANCA SEGUROS Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS 1.152 HORAS Valor programa \$3.450.00. ( ) AUXILIAR ADMINISTRATIVO 1.152 HORAS Valor programa \$3.450.00.

Que el artículo 45° de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que en mérito de lo expuesto la Directora Local de Educación de Chapinero

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO - CORRECCIÓN:** Corregir el artículo PRIMERO de la Resolución 02020 del 9 de abril de 2018, emitida por la Dirección Local De Educación De Chapinero - Secretaría de Educación de Bogotá el cual quedará así:

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 3 7 del 0 7 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 3 de 6

**ARTÍCULO PRIMERO – REGISTRO DE PROGRAMAS:** Autorizar por el término de cinco (5) años, al establecimiento de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada, denominado Escuela Aeronáutica de Colombia S.A.S., ubicado en la Calle 51 N° 13 – 46, de Bogotá D.C, con correo electrónico [informacion@escuelaaeronautica.edu.co](mailto:informacion@escuelaaeronautica.edu.co), y número de teléfono 6055287; de propiedad de la Escuela Aeronáutica de Colombia S.A.S., con NIT 830145351-4; representada legalmente por Tomás Alberto Orjuela Gutierrez, identificado con cédula de ciudadanía No 19.315.683; el registro a los programas que se relacionan en este artículo, los cuales se ofrecerán en jornadas diurna, nocturna y sabatina, así:

**ARTÍCULO 1.1: Técnico Laboral en Tripulante de cabina de pasajeros y gestión de aerolíneas**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-1	Técnico Laboral en Tripulante de cabina de pasajeros y gestión de aerolíneas	1400 horas	\$13.923.000	Media	Técnico Laboral por competencias en Tripulante de cabina de pasajeros y gestión de aerolíneas

**ARTÍCULO 1.2: Técnico Laboral en Despacho de aeronaves y operaciones aeroportuarias.**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-2	Técnico Laboral en Despacho de aeronaves y operaciones aeroportuarias	880 horas	\$3.717.000	Media	Técnico Laboral por competencias en Despacho de aeronaves y operaciones aeroportuarias

**ARTÍCULO 1.3: Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo.**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-3	Técnico Laboral en Auxiliar de Mercadeo	1152 horas	\$3.450.000	Media	Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Mercadeo

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 3 7 del 0 7 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 4 de 6

**ARTÍCULO 1.4: Técnico Laboral en Asistente Contable**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-4	Técnico Laboral en Asistente Contable	1152 horas	\$3.450.000	Secundaria	Técnico Laboral por competencias en Asistente Contable

**ARTÍCULO 1.5: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca Seguros y otros Servicios Financieros**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-5	Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros	1152 horas	\$3.450.000	Secundaria	Técnico Laboral por competencias en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros

**ARTÍCULO 1.6: Técnico Laboral en Auxiliar Administrativo.**

Reg. No	Nombre del Programa	Int. Horaria	Valor del Programa	Escolaridad	Certificado de Aptitud Ocupacional a Expedir
02020-6	Técnico Laboral en Auxiliar administrativo	1152 horas	\$3.450.000	Secundaria	Técnico Laboral por competencias en Auxiliar administrativo

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la renovación del registro otorgado, la institución deberá solicitarla con una antelación de seis (6) meses a la pérdida de su vigencia, de lo contrario no podrá admitir nuevos estudiantes para el programa registrado. Así mismo, el programa registrado deberá ser incluidos en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 0 2 0 3 7 del 0 7 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 5 de 6

el Desarrollo Humano; entendiéndose que la vigencia del registro se empieza a contar desde la ejecutoria de la Resolución 02020 del 9 de abril de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes de la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, quedarán igual.

**ARTÍCULO TERCERO:** Registrar en el Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, la corrección realizada con la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO – VIGENCIA Y RECURSOS:** La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella, procede el recurso de reposición ante la Dirección Local de Educación de Chapinero y en subsidio el de apelación ante la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, acorde con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO - NOTIFICACIÓN:** Notificar la presente resolución al representante legal de la Institución o a su apoderado, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los **0 7 JUN. 2018**

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NORA OFELIA BARACALDO RAMIREZ**  
DIRECTORA LOCAL DE EDUCACIÓN DE CHAPINERO

Proyectó: Janeth Saiz Alonso – Profesional Jurídico



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Secretaría de Educación

RESOLUCIÓN No. 02037 del 07 JUN. 2018

Por la cual se corrige la Resolución No. 02020 del 9 de abril de 2018, que otorgó registro entre otros, a los programas: Técnico Laboral en Auxiliar de Banca seguros y otros Servicios Financieros; Técnico Laboral en Auxiliar Administrativos a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA S.A.S., ubicada en la calle 51 N° 13 – 46, de la Localidad de Chapinero en Bogotá D.C.

HOJA 6 de 6

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

La presente Resolución es notificada personalmente a Tomas Alberto Orjeda G. en calidad de Representante Legal quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 19.315.663 de Bogotá; hoy 13/06/2018.

Al interesado (a) se le hace entrega formal de copia auténtica de la Resolución No. \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ y se le informa que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente diligencia de notificación le asiste el derecho de interponer el recurso de reposición y subsidiario el de apelación ante la Dirección Local de Educación de Chapinero.

Firma del notificado (a) [Firma] Dirección de la Institución: calle 51 No 15-46

Nombre y firma del notificador: Ronald Gutierrez [Firma]

Yo: \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ identificado (a) con la C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, renuncio a los términos para la interposición de los recursos conferidos en la Resolución No. Resolución No. 02-0111 de 16 de diciembre de 2016

Firma del notificado (a) \_\_\_\_\_

Se acepta la renuncia a la interposición de los recursos hoy \_\_\_\_\_

Funcionario que recibe la renuncia a términos para interponer recursos: \_\_\_\_\_

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículos 76 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) la RESOLUCION 02-0111 DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016 QUEDÓ EJECUTORIADA A PARTIR DEL \_\_\_\_\_, En constancia se firma el \_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA NOTIFICADOR